

## CCOO PV, un referente en la lucha por la sostenibilidad y contra la siniestralidad

Soy Mila Cano Monterde. Tras el XI Congreso de CCOO PV formo parte de la nueva Ejecutiva como responsable de la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente, un cargo que asumo con entusiasmo y responsabilidad.

Mi compromiso es que este sindicato continúe siendo un referente en la lucha contra la desigualdad, la precariedad y la siniestralidad. Además, ante la actual crisis ambiental CCOO PV no puede mirar hacia otro lado, por tanto, debemos



estar presentes de forma activa, para promover y caminar hacia una economía más eficiente y sostenible.

Por ello, esta Secretaría quiere impulsar la publicación de este boletín informativo para difundir información de interés y dar a conocer nuestra actividad.

Pero también, queremos denunciar aquellas malas prácticas que, lamentablemente, se siguen realizando en el mundo laboral en materia de salud laboral y medio ambiente.  
[mcano@pv.ccoo.es](mailto:mcano@pv.ccoo.es)

## Alternativas de transporte en la Semana Europea de la Movilidad



‘**Compartir te lleva más lejos**’ ha sido el lema de la edición de este año, que se celebró entre el 16 y el 22 de septiembre. Un lema que invitaba a pensar en las alternativas de transporte disponibles, y a escoger el modo más adecuado, combinando y/o compartiendo distintas opciones.

Nuestras propuestas: **1.** La movilidad es un derecho. **2.** Participar en los planes de movilidad. **3.** Cláusulas de movilidad en convenios colectivos. **4.** Incluir la movilidad en la evaluación de los riesgos laborales. **5.** Accesibilidad al centro de trabajo en condiciones de seguridad y sin obstáculos. **6.** Promover el uso del coche compartido, del coche multiusuario/aria y de la bicicleta. **7.** Las empresas deben subvencionar los títulos de transporte de carácter personal.



Hasta agosto de 2017, se han producido 34.345 accidentes laborales en el País Valenciano. En jornada, 29.874 y en trayecto (in itinere) 4.471.

**39**

Son los accidentes mortales desde enero hasta agosto de 2017.

En comparación con el periodo de enero- agosto de 2016, la siniestralidad se ha incrementado un **8,3%**.

#NiUnaMuerteMás

#StopSiniestralidad

## La salud laboral al día

- La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) ha incluido el **Bisfenol A (BPA)**, un compuesto que se emplea en la fabricación de plásticos, en una lista de químicos altamente preocupantes debido a sus propiedades de alteración del sistema endocrino, que causan graves efectos en la salud.

- Cuatro de cada diez personas en España sufrirá de **cáncer de piel** a lo largo de su vida. El jefe del Servicio de Dermatología del Hospital Quirón en Valencia, ha afirmado que cada año se diagnostican 150.000 nuevos casos. En 2016 se produjeron 600 muertes como consecuencia de un cáncer cutáneo.

- Se ha publicado el **Nuevo Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos** (RD 656/2017 de 25 de

julio BOE) podéis consultarlo en el siguiente enlace: <https://goo.gl/PKG3Ny>

- Las **muerres en el trabajo** empeoran con los trabajos precarios. Las personas fallecidas han crecido un 11% en los últimos cinco años. Hay un 22% más de accidentes que en 2012 y la incidencia sigue creciendo. CCOO atribuye el empeoramiento de la siniestralidad laboral a la temporalidad, a la parcialidad de las jornadas, a los bajos salarios y a la rotación de los trabajadores y de las trabajadoras. Estos factores impiden adecuarse al puesto y recibir la formación necesaria sobre prevención. Pedro J. Linares, secretario de Salud Laboral de CCOO, asegura que la estructura de la contratación actual impide desarrollar la jornada en condiciones de seguridad.

- El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), ha pasado a llamarse **Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT)**. CCOO ha denunciado que esta decisión no responde a la hoja de ruta fijada en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

- **Laboralia** se inaugurará conjuntamente con los certámenes especializados Ecofira, Efiagua y Egética, los próximos 28, 29 de noviembre en el pabellón 5 de Feria Valencia. Laboralia aprovecha la celebración de una jornada en torno al cambio climático, el día 28, que reunirá a un buen número de personas técnicas y profesionales relacionadas con la gestión medioambiental y la prevención de riesgos laborales.

## Mala praxis de la mutua Fremap

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha resuelto a favor de la sección sindical de Tenneco Automotive. Desde Fremap se resolvían diferentes accidentes de trabajo con un parte de "estudio durante 48 horas" en lugar del correspondiente parte de baja.

El inspector ha resuelto que, además de tratarse de una mala praxis, la expedición de manera irregular por la mutua del documento "paciente en estudio durante 48 horas" es contrario a la norma reguladora y no exonera a la empresa de la obligación de notificar por escrito a la autoridad laboral de los daños producidos



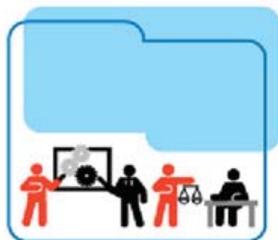
a trabajadores y trabajadoras a su servicio con motivo del desarrollo de su trabajo. Tampoco le exonera de llevar a cabo la investigación del accidente para detectar sus causas y adoptar las medidas preventivas más adecuadas.

## CCOO PV consigue la adaptación del puesto de trabajo a una empleada del azulejo con enfermedad de Crohn

Tras la denuncia del sindicato, se ha conseguido que una empleada de la industria del azulejo, reconocida en su día como sensible a la manipulación manual de cargas y a las posturas forzadas por parte del servicio de prevención, vea adaptado su puesto de trabajo.

Ante el silencio como respuesta de la empresa, CCOO procedió a presentar una denuncia ante la Inspección de Trabajo.

La Inspección tomó cartas en el asunto: se presentó en la empresa y obligó a la misma para que la eximiera de realizar manipulación manual de cargas. Además, se informó a la trabajadora de que si



apreciaba conductas acosadoras por parte de la empresa se pusiera inmediatamente en contacto con la Inspección.

A día de hoy, la empresa ha procedido a adaptar el puesto de trabajo a la trabajadora.

## ¿Sabías que...?

Cuando en tu empresa se produce un accidente de trabajo o una enfermedad profesional como consecuencia del incumplimiento empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, el empresario estará obligado a pagar **recargo en todas las prestaciones** de la Seguridad Social presentes y futuras (incapacidad temporal, incapacidad permanente, etc.), derivadas del accidente de trabajo de la enfermedad profesional.

Para su obtención es importante por tanto: la existencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, el incumplimiento empresarial de medidas preventivas, y el nexo causal con el mismo.

La competencia para el reconocimiento del recargo de prestaciones la tiene el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), siendo el pago de esta responsabilidad directa del empresario o empresaria. Su cuantía varía entre un 30% a un 50 % dependiendo de la gravedad del daño.

Este recargo lo podrá solicitar ante el INSS: la Inspección de Trabajo, el trabajador afectado o la trabajadora afectada, o representante o del mismo o de la misma. El plazo para reclamar el recargo de prestaciones es de 5 años desde la última prestación reconocida.

## Un conductor de transporte internacional sufre un infarto de miocardio

El transportista estaba sometido a presiones en el control del tiempo de conducción por las llegadas a destino, y otros aspectos como los controles de inmigración ilegal. Estos son factores asociados al riesgo de infarto.

El sindicato inicia la determinación de contingencias con el asesoramiento del gabinete de salud laboral de CCOO



Comarques Centrals y el apoyo de la Federación de Servicios a la Ciudadanía.

La DGSS resuelve que se trata de un accidente laboral, porque concurren las circunstancias de tiempo y lugar de trabajo requeridas para considerar la existencia de un accidente de trabajo. Y este es el desencadenante de la incapacidad transitoria.